



DERECHOS DE LOS HUMEDALES

Informe sobre los derechos de los humedales - Ecuador

Los humedales, como parte de la naturaleza, tienen un derecho intrínseco a existir y florecer en un estado saludable y de pleno funcionamiento.

Introducción

Los derechos de la naturaleza son a la vez antiguos y nuevos. Antiguos en el sentido de que, en esencia, se trata de reconocer jurídicamente la relación entre las comunidades naturales, incluidos los seres humanos, y los ecosistemas de los que forman parte, tal y como practicaban o practican las culturas tradicionales. Nuevo en el sentido de que los derechos jurídicos de la naturaleza sólo llevan 20 años en ciernes: Un ascenso bastante rápido en la evolución de la legislación cuando se trata de ampliar derechos (por ejemplo, los derechos civiles).

Hasta la fecha, cerca de 40 países han adoptado políticas regionales o nacionales (algunas constitucionales) o han conseguido que sus tribunales regionales y superiores reconozcan los derechos de la naturaleza en general, de ecosistemas específicos o de especies concretas. Regiones como Sudamérica, África y Asia siguen presentando más leyes y políticas que validan los derechos de la naturaleza. Esto incluye el reconocimiento de los derechos de los humedales.

El contexto ecuatoriano

- Ecuador es un líder mundial en la legislación sobre los derechos de la naturaleza, debido a la inclusión de los derechos de la naturaleza en la Constitución nacional de 2008, una primicia mundial. Desde 2008, los abogados y jueces ecuatorianos se han familiarizado más con los derechos de la naturaleza, lo que ha dado lugar a un aumento de los éxitos en los casos judiciales, aunque los resultados generales de los casos judiciales son desiguales, al igual que el apoyo del gobierno nacional a los derechos de la naturaleza. Ecuador también cuenta con una sólida red de pueblos indígenas y comunidades locales que han tenido éxito en la defensa de los derechos medioambientales y sociales. Sin embargo, en los últimos años, el país ha estado sometido a unos niveles de narcoviolencia, inseguridad social e inestabilidad política sin precedentes, lo que supone un contexto difícil para la aplicación de los derechos medioambientales y sociales.

Para aprender más: www.rightsofwetlands.org

Declaración Universal de los Derechos de los Humedales¹



El derecho a...

- Existir.
- Su ubicación ecológicamente determinada en el paisaje.
- Regímenes hidrológicos naturales, conectados y sostenibles.
- Condiciones climáticas ecológicamente sostenibles.
- Poseer una biodiversidad natural, libre de especies introducidas o invasoras que alteren su integridad ecológica.
- Integridad de la estructura, función, procesos evolutivos y capacidad de cumplir funciones ecológicas naturales en los procesos de la Tierra.
- Estar libres de contaminación y degradación.
- Regeneración y restauración.



Los Derechos de la Naturaleza son transformadores ya que integran a las sociedades humanas dentro de los ecosistemas.

Mensajes clave

- El 85% de los humedales del mundo han sido destruidos y los restantes se están degradando debido a la contaminación, las alteraciones de los regímenes hídricos naturales, las especies invasoras y la extracción excesiva de recursos naturales, incluidos el agua, las plantas y los animales. Esta pérdida y deterioro de los humedales está contribuyendo a la desestabilización del clima y al declive de la biodiversidad.
- Lograr el bienestar y la sostenibilidad futuros de la vida en la Tierra exige un cambio rápido y transformador.
- Reconocer, aplicar y garantizar los Derechos de los Humedales es un cambio transformador de importancia crítica para alinear las actividades humanas con la realidad ecológica.
- Los seres humanos tienen el deber ético de reconocer los Derechos de la Naturaleza, incluidos los Derechos de los Humedales y otros elementos de la Naturaleza a existir, a tener un lugar donde existir y a participar plenamente en la Red de la Vida.
- Los 8 Derechos de los Humedales están interconectados. Los humedales no pueden existir sin los 8 Derechos.
- Los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales son líderes en el reconocimiento de los Derechos y el ser vivo de la Naturaleza y del papel y las responsabilidades de los humanos como miembros de la Red de la Vida.
- Existen estructuras jurídicas para aplicar los Derechos de la Naturaleza, y se aplican a los Derechos de los Humedales.
- Las propias comunidades locales pueden adoptar, y están adoptando, medidas para cambiar su relación con los humedales.
- Los derechos de los humedales pueden promoverse y apoyarse mediante estrategias culturales, educativas, jurídicas y de gestión de los humedales.



Principios a tener en cuenta al incluir los Derechos de la Naturaleza / Derechos de los Humedales en la política y la legislación

- Reconocer los Derechos legales inherentes e inalienables de la Naturaleza y de los ecosistemas, hábitats y comunidades naturales que la componen a existir, florecer, autoorganizarse, evolucionar y regenerarse, y a la restauración, recuperación y preservación cuando resulten dañados, interpretando estos derechos de la manera más favorable a la protección de la Naturaleza y de los ecosistemas que la componen, como los humedales.
- Definir Naturaleza y ecosistemas de modo que transmitan “una unidad estructural, funcional y organizativa que se da de forma natural, formada por una comunidad de organismos y las variables ambientales bióticas y abióticas que viven e interactúan como un todo simbiótico en un entorno determinado”, o dicho de otro modo, “la Naturaleza es una comunidad única, indivisible y autorregulada de seres interrelacionados que sustenta, contiene y reproduce a todos los demás seres. El término “ser” incluye ecosistemas, comunidades naturales, especies y todas las demás entidades naturales que existen como parte de la Naturaleza”. (Artículo 1, Sección 1 de la Ley de la Naturaleza de la Tribu Ponca).
- Aplicar los Derechos de la Naturaleza y los Ecosistemas de forma que “Todos los seres tienen todos los derechos inherentes reconocidos en esta ley sin distinción de ningún tipo, como puede hacerse entre seres orgánicos e inorgánicos, especies, origen, uso para los seres humanos o cualquier otro estatus; todos los seres tienen derechos que son específicos de su especie o clase y apropiados para su papel y función dentro de las comunidades en las que existen; y los derechos de cada ser están limitados por los derechos de otros seres y cualquier conflicto entre sus derechos debe resolverse de forma que respete la Naturaleza y a cada ser dentro de la Naturaleza”. (Artículo 1, Sección 4 de la Ley de la Naturaleza de la Tribu Ponca).
- Garantizar que los Derechos de la Naturaleza estén libres de violación, regulación y subordinación a otras leyes, responsabilidades legales y financieras, prioridades económicas, mercantilización, monetización o clasificación por conceptos legales como “persona jurídica” donde se imponen responsabilidades financieras o valoraciones de recursos.

Los Derechos de los Humedales nos alejan de una visión del mundo que sitúa a las personas fuera y por encima de la Naturaleza.

- Emancipar a la Naturaleza, a los ecosistemas, como los humedales, y a los seres vivos del estatus legal de "propiedad", ya que el estatus de propiedad permite la violación de los derechos de la Naturaleza al dar deferencia a los derechos adquiridos.
- Reconocer que la Naturaleza incluye a los seres humanos, cuando están presentes, como un grupo de interés, y que la propia existencia de la humanidad está inevitablemente ligada a la de la Naturaleza, y que los Derechos de la Naturaleza abarcan necesariamente el derecho de la humanidad a su existencia como especie, y el derecho de los pueblos indígenas y residentes permanentes a vivir sin ser molestados en su hábitat natural.
- Garantizar que el ecosistema está legitimado para comparecer como verdadero interesado en los procedimientos administrativos y acciones judiciales que afecten a sus derechos.
- Autorizar a los residentes de las comunidades a representar a un ecosistema y asegurarse de que lo hacen en nombre de ese ecosistema, con el único propósito de promover sus derechos, reconociendo que son parte de ese ecosistema y tienen capacidad legal, en todos y cada uno de los procedimientos legales, para hacerlo.
- Exigir la consulta plena, transparente, comprensible, precisa y oportuna y el consentimiento informado de la comunidad humana residente que represente un ecosistema que pueda verse afectado en relación con las actividades industriales, extractivas, de desarrollo, políticas y financieras propuestas antes de que comience cualquier actividad.
- Aplicar el principio de precaución y las medidas restrictivas, incluidas las prohibiciones promulgadas a nivel local, para las actividades que puedan provocar la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales siempre que una comunidad humana que represente a un ecosistema declare que cualquier acción u omisión puede provocar una violación de los derechos de la Naturaleza.
- Exigir que los daños derivados de procedimientos administrativos, legales, contractuales o de otro tipo se destinen única y exclusivamente a proteger, reparar y restaurar la Naturaleza en el ecosistema afectado para contribuir a devolverlo a su estado natural previo.



Un enfoque basado en los Derechos de los Humedales se ocupa del reconocimiento jurídico, la gestión y la acción práctica.

Cómo aplicar los Derechos de los Humedales en Ecuador

Aprovechar los puntos fuertes existentes:

- Los Derechos de los Humedales están respaldados por el hecho de que los Derechos de la Naturaleza están reconocidos en la Constitución ecuatoriana, por más de 75 leyes y reglamentos que incorporan los Derechos de la Naturaleza, y por decisiones judiciales (una docena o más) y el precedente legal creado por estas decisiones judiciales.
- Ecuador es signataria de la Convención de Ramsar sobre los Humedales.
- Existe una sólida red de Derechos de la Naturaleza de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales que potencialmente puede colaborar en el avance de los Derechos de los Humedales.
- La comunidad jurídica ecuatoriana tiene más de 15 años de experiencia en la aplicación de la legislación sobre los derechos de la naturaleza, parte de la cual se ha aplicado a los humedales (incluidos los cursos de agua).

Oportunidades para promover los derechos de los humedales:

- La aplicación de los remedios/mitigación ordenados por los tribunales no siempre ha tenido éxito. Identificar y abordar los obstáculos a la aplicación de los derechos de los humedales:
 - Capacitar a los gobiernos locales para defender los derechos de los humedales y la naturaleza;
 - Aprobar legislación adicional que proporcione más herramientas y orientaciones para la aplicación y el cumplimiento de los Derechos de los Humedales/Naturaleza;
 - Apoyar a las comunidades y organizaciones indígenas con un historial eficaz de protección de los humedales con recursos financieros y técnicos concretos y programas de desarrollo de capacidades;
 - Apoyar a las organizaciones de base indígenas y no indígenas con un historial de éxito en la defensa de los derechos humanos y la democracia;
 - Colmar las lagunas técnicas y de conocimientos de quienes participan en la aplicación (necesidades de formación y recursos);
 - Desarrollar defensores y redes locales (creación de comunidades);
 - Conseguir apoyo político local;
 - Conseguir financiación para paliar la falta de recursos.
- Evaluar la estructura legal ecuatoriana de los Derechos de la Naturaleza para identificar oportunidades para implementar los Derechos de los Humedales/Naturaleza de forma proactiva, en lugar de después de que se hayan producido los daños, y continuar integrando los Derechos de los Humedales/Naturaleza en otras leyes.
 - Tratar de garantizar que los derechos de los humedales y la naturaleza se sigan incluyendo en la nueva Ley de Recursos Hídricos propuesta, y que la inclusión fomente la aplicación y el cumplimiento de los derechos de los humedales y la naturaleza, con mejores resultados para los humedales y la naturaleza.
 - Seguir defendiendo los Derechos de los Humedales/Naturaleza en foros internacionales como la Convención de Ramsar sobre los Humedales y la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. La política internacional de Derechos de los Humedales/Naturaleza puede apoyar una mayor preservación de los humedales saludables y la Naturaleza en países adyacentes que comparten recursos hídricos y aéreos con Ecuador, y que tienen potencial para impactar en la salud y el bienestar de los ecuatorianos y de los humedales/Naturaleza en Ecuador.
- Los Derechos de los Humedales/Naturaleza podrían aplicarse como enfoque de gestión de las zonas de ecoturismo, que podrían servir de modelo para mejorar los resultados de los humedales y la Naturaleza, y atraer así más atención de los ecoturistas y ofrecer oportunidades educativas sobre los Derechos de los Humedales/Naturaleza a esos turistas. Este esfuerzo apoyaría a las economías locales de forma no extractiva.

